DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC N° 59/2018

Asunción, 12 de diciembre de 2018

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO 59/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE PESAJE DEL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY -CAPITAN BADO". ID N° 350.145,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 11 de diciembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE
1	CONSORCIO TECNICON - CIVIAL
2	CIA S.A.

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, a través de la Resolución N° 2179/2018 se designa a la **ING. ISABEL NUÑEZ** para conformar el Equipo Técnico Evaluador, para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - FON PLATA
MOPC

Econ. Diana Vera
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa y en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que ninguno de los sujetos individualizados dentro de las firmas participantes tiene vínculos activos en el SINARH.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Todas las ofertas presentadas **CUMPLEN** con la documentación legal establecida en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el Anexo I en cual obra entre los antecedentes del presente dictamen.

CONCLUSIÓN DE CAPACIDAD LEGAL.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la *Sección 1 – Carta de Invitación, Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, Sección 3 – Propuesta Técnica Formularios Estándar,* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de continuar con la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos conforme se indica en el Numeral 5.2(a) de la *"Sección 2: Instrucciones para los Consultores"*, de la Solicitud de Propuestas, cuyo resumen se detalla a continuación:

Econ. Diana Vera M.
Directora de Planificación Económica
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestardi
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - SON PLATA
MOPC

Factores	Puntaje	
	Parcial	Total
Experiencia Especifica de los Consultores Pertinente a las Tareas		**30**
Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia		**15**
• Interpretación de los Términos de Referencia	5	
• Cronograma de Actividades	5	
• Organización	3	
• Cronograma de Asignación de Personal	2	
Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo		**50**
• **Área Gerencial y Profesional a Tiempo Completo**		
- Director de Fiscalización	26	
• **Profesionales y Especialistas**		
Especialista Electromecánico	12	
Especialista Ambiental	12	
Participación de Nacionales entre el Personal Clave Propuesto		**5**
Total		**100**

El mínimo puntaje (Pt) requerido para clasificar es de ochenta (80) puntos, y además deberá cumplir con el 50 % de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

El puntaje total sobre los criterios de: Experiencia General y Específica de la Firma y/o Consorcio, Metodología, Cronograma de Actividades y Organización y Capacidad para la Prestación del Servicio:

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	Puntaje Total
1	CONSORCIO TECNICON CIVIAL	98,80
2	CIA S.A.	98,80

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se detallan en los anexos, los cuales obran entre los antecedentes del presente dictamen (**ANEXO I:** Experiencia Similar de la Firma y/o Consorcio, **ANEXO II:** Metodología, Cronograma de Actividades y Organización; **ANEXO III:** Capacidad para la Prestación del Servicio y **ANEXO IV:** Resumen de Puntajes Totales).

Debido al empate en puntaje se procede a aplicar la Cláusula "a" del art. 5.8 de la Sección 2 Hoja de Datos:

"En caso de que existan dos o más oferente solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social-IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE)"

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año. NO APLICA
c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea el mayor monto de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros. NO APLICA.

Econ. Diana Ortiz M.
Director
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - PON PLATA
MOPC

Abog. Miguel Mario Dejalde
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación."

Por lo expuesto, se ha requerido al Consorcio Tecnicon-Civial la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios", debido a que la documentación no se encuentra contenida en la oferta y no presentaron Constancia del SIPE. La empresa CIA S.A. presentó en la Oferta la Constancia del SIPE N° 1529230.

Verificándose ambas documentaciones se constata que el **Consorcio Tecnicon-Civial** posee mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social-IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura.

Asimismo, se menciona que de conformidad al ítem 6.1 *"Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del Contrato"*, de la Sección 2: *Informaciones para los Consultores*, el Oferente seleccionado deberá ser invitado por la Convocante para discutir y ajustar los puntos del contrato.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, se pudo corroborar que todas las ofertas presentadas, CUMPLEN con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Del análisis de carácter técnico se puede cotejar que tanto el CONSORCIO TECNICON – CIVIAL como la empresa CIA S.A., reúnen todos los requisitos establecidos en las bases e igualan en cuanto a puntajes por lo que, al aplicar los criterios para el desempate, la oferta presenta por el CONSORCIO TECNICON – CIVIAL resulta susceptible de ser adjudicada.

Por lo tanto, atendiendo a lo establecido el Pliego de Bases y Condiciones, *Sección II Instrucciones a los Oferentes.* ***Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio (solamente para SBCC, SBPF, SBP) Numeral 5.8*** *"En el caso de Selección Basada en Precio (SBP), la Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a suscribir el contrato".*

Asimismo, en la misma sección, *Hoja de Datos, Numeral 3.2 (a)* se establece: *"El procedimiento de contratación es con fondo fijo. El presupuesto disponible fijo es de Guaraníes: 760.000.000".*

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO 59/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CONTRATACION DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE PESAJE DEL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY -CAPITAN BADO". ID N° 350.145,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
CONSORCIO TECNICON CIVIAL	Gs. 760.000.000 (Guaraníes Setecientos sesenta millones).-

Econ. Diana Vera
Directora
Dirección de Planificación Económica

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. M. Martin Ramírez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - FON PLATA
MOPC

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete ……Abg. Edgar Ibañez, Jefe de Gabinete, MOPC……

Director de la Dirección de Planificación Económica o representante ……Econ. Diana Ferreira M., Directora, Dirección de Planificación Económica……

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ……

Asesor Técnico Designado ……Ing. Isabel Nuñez……

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - FON PLATA
MOPC